MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 128/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC 1513152-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 "AMPLIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN MIGUEL" CON ID 423057 POR GS. 22.998.740 (GUARANÍES VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 01 de febrero de 2023

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 01/2023 de fecha 31 de enero de 2023. -

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 03/2023 "Ampliación de la construcción de muralla en el Centro de Educación Especial San Miguel" con ID 423057 se presentan las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	BM Servicios Generales de Blanca Teodolina Marín Riquelme	G. 19.868.250
2	Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servian	G. 22.998.740

Que la oferente **BM Servicios Generales de Blanca Teodolina Marín Riquelme** no presentó en tiempo y forma los documentos formales solicitados, ya que el tiempo límite de presentación fue el día viernes 27 de enero de 2023 hasta las 12:30hs, sin embargo, la oferente presentó las documentaciones solicitadas el día sábado 28 de enero de 2023 a las 14:34hs. Así mismo la oferente no remitió lo solicitado por lo que el comité procedió a desechar su oferta.

Que la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servían** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA DE Rolando Porfirio Amarilla Servían con RUC 1513152-1** por valor **Gs. 22.998.740 (Guaraníes veintidós millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta)** la Contratación Directa (CD) N° 03/2023 "Ampliación de la construcción de muralla en el Centro de Educación Especial San Miguel" con ID 423057. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato, con el oferente **Rolando Porfirio Amarilla Servían** con **CI N° 1.513.152** ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ SECRETARIA GENERAL

.....

Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ INTENDENCIA MUNICIPAL

.....

Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal